



## **Secció IV. Procediments judicials**

**JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****3819***Procediment Ordinari 829 /2017*

D<sup>a</sup> MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE PALMA DE MALLORCA.

**HAGO SABER:** Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. CHAUDRHY ZAIN ALI contra AUXILIAR DE APLICACIONES PARA LA EDIFICACION APLICA SL, MOMA SERVICIOS INTEGRALES SL, OBRACIVIL TORRESPONS SL, en materia de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, registrado como PROCEDIMIENTO ORDINARIO 829/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar a AUXILIAR DE APLICACIONES PARA LA EDIFICACION APLICA SL, y a OBRACIVIL TORRESPONS SL en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23/05/2018 a las 10:00 horas, en C/TRAVESSA DEN BALLESTER - Sala 6, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberán acudir con todos los medios de prueba** de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretendan comparecer al acto del juicio asistidos de abogado o representados técnicamente por graduado social colegiado, o representados por procurador, pondrán esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a OBRACIVIL TORRESPONS SL, y a AUXILIAR DE APLICACIONES PARA LA EDIFICACION APLICA SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.

**LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

